



Expediente: 591/18-I2

Carátula: BARRERA RODOLFO ALEJANDRO C/ LYA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27177921667 - BARRERA, RODOLFO ALEJANDRO-ACTOR

9000000000 - LYA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO 27322017311 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA, -DEMANDADO

9000000000 - LEIVA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO 9000000000 - AVILA, FRANCISCO LEANDRO-DEMANDADO 20070879116 - TUERO, AGUSTIN JOSE-POR DERECHO PROPIO 27341851918 - ARGOTA, MARIA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO 27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 591/18-I2



H105035156303

BARRERA RODOLFO ALEJANDRO c/ LYA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N° 591/18-I2 - Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada Maria Gabriela Argota:

Atento lo peticionado, constancias de la presente incidente, de las que surgen que la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALí no dió cumplimiento con la retención de los haberes del Sr. RODOLFO ALEJANDRO BARRERA, DNI Nº 37.092.693, conforme fuera informado mediante presentación del 22/05/2024 y que en copia se acompaña a los fines de una mejor ilustracción, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 137 del CPC Y C., supletorio en el fuero, corresponde: INTIMAR a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALÍ a fin de que en el perentorio término de 72 hs., proceda a dar cumplimiento con dicha retención, debiendo dichas judicial n°562209560873565, sumas hacia la cuenta 2850622350095608735655, bajo apercibimiento de aplicársele una multa personal diaria de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) por cada día de incumplimiento, la que subsistirá mientras persista dicho incumplimiento. La suma que resultare de la multa a aplicar será destinada a beneficio de la letrada MARIA GABRIELA ARGOTA, perjudicada por la mora. A tales efectos: LIBRAR OFICIO. 591/18-I2.NDCA

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829